



CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN

QUE CELEBRAN

**LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO
DE HIDALGO, A TRAVÉS DE LA ESCUELA SUPERIOR
DE TLAHUELILPAN**

Y

**LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TLAHUELILPAN,
ESTADO DE HIDALGO**

Tlahuelilpan, Hidalgo; a 21 de agosto de 2019



CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO, A TRAVÉS DE LA ESCUELA SUPERIOR DE TLAHUELILPAN, HIDALGO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA UAEH”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL MTRO. ADOLFO PONTIGO LOYOLA, EN SU CARÁCTER DE RECTOR, ASISTIDO POR EL DR. SAÚL AGUSTÍN SOSA CASTELÁN, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL; Y POR LA OTRA PARTE, LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TLAHUELILPAN, ESTADO DE HIDALGO, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA PRESIDENCIA”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO, POR EL, C. JUAN PEDRO CRUZ FRIAS, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, Y QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. De “LA UAEH”:

1ª. Que es un organismo de carácter público descentralizado, dotado de autonomía en los términos de la fracción VII del artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás relativos y aplicables de la Ley de Educación para el Estado de Hidalgo, con patrimonio, personalidad y capacidad jurídica propios, de conformidad a su Ley Orgánica Vigente de fecha 1 de enero del año 2016, cuyos fines son:

- a) La docencia: Organizar, impartir y fomentar la educación presencial y a distancia en los niveles de bachillerato, profesional- técnico, licenciatura y posgrado, para formar capital humano de alta calidad.
- b) La investigación: Organizar, realizar, fomentar y orientar la investigación científica, humanística y tecnológica en sus formas básicas y aplicadas, de manera que permita la vinculación del conocimiento humano.
- c) La creación, preservación y difusión de la cultura: Organizar, realizar y fomentar labores de creación y difusión cultural y artística en sus diversas formas de expresión.
- d) La vinculación: Relacionarse armoniosa y eficientemente con otras instituciones e instancias de la sociedad.
- e) El fomento de la legalidad, transparencia y protección de los derechos humanos: Realizar sus actividades conforme a las leyes fundamentales de la



nación, construyendo y perfeccionando su orden normativo interno, para promover la cultura de la legalidad y rendición de cuentas con transparencia.

- f) La promoción de la calidad y excelencia: Realizar todas sus actividades de planeación, operación y gestión, académicas y administrativas.

2ª.- Que mediante Acta 333 de fecha 31 de marzo del año 2017, el Pleno del Honorable Consejo Universitario ha elegido como Rector de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, al Maestro Adolfo Pontigo Loyola, según lo dispuesto por los artículos 28 y 31 fracciones I, V y VI de su Ley Orgánica Vigente y artículos 46 y 47 fracción V del Estatuto General de esta Institución Educativa. Dicha representatividad le confiere la facultad de celebrar los actos jurídicos que sean necesarios para el buen funcionamiento de la UAEH.

3ª.- El Secretario General Dr. Saúl Agustín Sosa Castelán, dentro de las facultades que le confiere el Estatuto General en los artículos 79 y 80 fracción XII refrendar con su firma los actos jurídicos celebrados por el Rector a nombre de la UAEH, y, fracción XIII firmar, por delegación expresa del Rector, los actos jurídicos que por su naturaleza así lo permitan.

4ª.- Que señala como domicilio legal el ubicado en la calle: General Mariano Abasolo número 600, Colonia Centro, Código Postal 42000, de la Ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, con R.F.C. UAE 610303-799.

II. De "LA PRESIDENCIA":

II.1.- Que es la presidencia municipal de Tlahuelilpan, Hidalgo. - Es una institución de orden público, con personalidad jurídico política con territorio determinado, dotado de facultades para atender las necesidades de sus núcleo de población para lo cual maneja su patrimonio con forme a las leyes de la materia tal como lo establecen los artículos 115 de la constitución política de los Estados Unidos Mexicanos y 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo.

II.2.- Que de conformidad con el artículo 56, inciso Q, de la ley orgánica municipal del estado de hidalgo, los miembros del ayuntamiento autorizan al C. Juan Pedro Cruz Frias, presidente municipal para suscribir el presente contrato, y en atención a lo dispuesto por el artículo 60 inciso af de la ley orgánica municipal del estado de Hidalgo, el c. Juan Pedro Cruz Frias, presidente municipal constitucional, está facultado para celebrar el presente convenio.

II.3.- Que para el cumplimiento de sus funciones cuenta con la dirección de educación, la cual entre sus actividades y encomiendas promueve el bienestar



social, la educación, la salud, la cultura, el deporte, el turismo, contribuyendo así al desarrollo social de la población.

II.4.- Que el C. Juan Pedro Cruz Frias en su carácter de Presidente Municipal, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente instrumento, tal como lo acredita con constancia de mayoría expedida por el Instituto Federal Electoral de fecha 05 de agosto de 2019.

II.5.- Que señala como su domicilio legal el ubicado en Palacio Municipal S/N, colonia centro C.P. 42780

II.6.- Cuenta con RFC MTL850101A20

III.- De "LAS PARTES"

Expuesto lo anterior, están conformes en sujetar su compromiso a los términos y las condiciones insertos en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO:

El presente Convenio de Colaboración tiene como finalidad establecer los mecanismos entre "LA UAHEH y "LA PRESIDENCIA.", para llevar a cabo la elaboración, ejecución y difusión de Programas, Proyectos y Protocolos de Investigación, Desarrollos Científicos y Tecnológicos y Culturales en forma conjunta, y en donde exista interés mutuo sobre los temas.

SEGUNDA.- COMPROMISOS DE "LA UAHEH" y "LA PRESIDENCIA":

Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, y de acuerdo a sus necesidades, "LA UAHEH" y "LA PRESIDENCIA." llevarán a cabo actividades conjuntas de colaboración, como las que, de manera enunciativa, más no limitativa, se enlistan a continuación: SE ANEXA CRONOGRAMA.



Fecha	Actividad	Responsables
16 /08/2019	Trabajo de investigación en colaboración con la dirección de ecología del Manejo de residuos sólidos	Profesores Investigadores de la licenciatura en Administración y director de ecología de la Presidencia municipal
18/09/2019	Aplicación del instrumento y estrategias a las escuelas sobre manejo de residuos sólidos en el municipio de Tlahuelilpan	Profesores investigadores y alumnos de la licenciatura en Administración
19/10/2019	Reunión para dar a conocer los resultados	Autoridades municipales y autoridades universitarias Responsables del proyecto
19/11/2019	Reunión de propuestas al proyecto	Responsables

- A. Promover el intercambio cultural, académico y científico.
- B. Iniciar y desarrollar proyectos conjuntos.
- C. Facilitar el intercambio de conocimientos y recursos humanos y tecnológicos en el marco de congresos, eventos, seminarios, ferias, exposiciones y actividades que se desarrollen entre ambas Instituciones.
- D. Cualquier otra actividad relevante y de interés mutuo.
- E. Promover y desarrollar cursos, ciclos de conferencias y actividades similares en áreas de interés para “LA UAEH” y “LA PRESIDENCIA”.
- F. Realizar cualquier otra actividad que sea necesaria para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, previo acuerdo entre “LA UAEH” y “LA PRESIDENCIA”.

TERCERA.- GRUPO DE ENLACE:

“LA UAEH” y “LA PRESIDENCIA” acuerdan designar como responsables, para la coordinación, ejecución, seguimiento y evaluación del presente Convenio, en sus respectivos ámbitos de competencia a los titulares de las unidades responsables siguientes:



- a) Por parte de "LA PRESIDENCIA", se designan a los responsables de las áreas de la empresa y establecer la comunicación y los requerimientos necesarios. **C. Juan Pedro Cruz Frías**, Presidente Municipal.
- b) Por parte de "LA UAEH": se designa al Responsable de Vinculación de la Escuela Superior de Tlahuelilpan. **Mtra. Ruth Flores Jiménez**.

Asimismo, "LA UAEH" y "LA "PRESIDENCIA" acuerdan que las funciones de los responsables serán las siguientes.

- a) Instrumentar de común acuerdo las acciones necesarias para el seguimiento y cumplimiento del presente instrumento;
- b) Rendir los informes que en su caso se requieran, sobre los avances en el cumplimiento de este Convenio;
- c) Ser el vínculo de comunicación entre "LA UAEH" y "LA PRESIDENCIA" para lograr el objetivo del presente instrumento jurídico;
- d) Resolver de común acuerdo, cualquier duda que se suscite durante su ejecución y;
- e) Todas aquéllas que resulten útiles o necesarias para el cumplimiento del presente Convenio.

Cada una de "LA UAEH" y "LA PRESIDENCIA" se obliga a notificar por escrito a la otra, la designación de algún nuevo responsable de las acciones a que se refiere esta cláusula, a más tardar dentro de los 2 días hábiles posteriores a ésta.

CUARTA.- CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA DE LA INFORMACIÓN:

Los responsables o enlaces deberán acordar los mecanismos para la transmisión o entrega de la información, que en su caso se requiera derivado del presente instrumento. Se entenderá que dicha información es de acceso exclusivo de los responsables designados, quienes podrán autorizar, bajo las medidas de seguridad que estimen necesarias, el acceso a otros servidores públicos cuyas funciones oficiales así lo justifiquen.

QUINTA.- VIGENCIA:

El presente convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá duración de **1 año**.



SEXTA.- TERMINACIÓN DEL CONVENIO:

“LA UAEH” y “LA PRESIDENCIA” acuerdan que cualquiera de ellas podrá dar por terminada su participación en el presente Convenio, mediante notificación escrita que realice a la contraparte. Tal notificación se deberá realizar con treinta días naturales anteriores a la fecha en que se pretenda dejar de colaborar.

En cualquier caso, la parte que pretenda dejar de colaborar, realizará las acciones pertinentes para tratar de evitar perjuicios entre ellas, así como a terceros que se encuentren colaborando en el cumplimiento del presente Convenio, en los supuestos que aplique.

En caso de que existan actividades que se estén realizando o ejecutando con motivo del cumplimiento del presente Convenio, o de los convenios específicos que se hayan celebrado, continuarán hasta su total conclusión.

SÉPTIMA.- SESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES:

En virtud de la naturaleza del presente instrumento jurídico, ninguna de “LAS PARTES” podrá ceder o transferir total o parcialmente los derechos ni las obligaciones derivadas del mismo a terceros sin previo acuerdo.

OCTAVA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:

Ninguna de “LAS PARTES” será responsable en cualquier retraso o incumplimiento en la realización del presente Convenio que resulte directa o indirectamente de caso fortuito o fuerza mayor. En caso de que desaparezcan las causas que dieron origen al retraso o incumplimiento referido se restaurará la ejecución del presente instrumento.

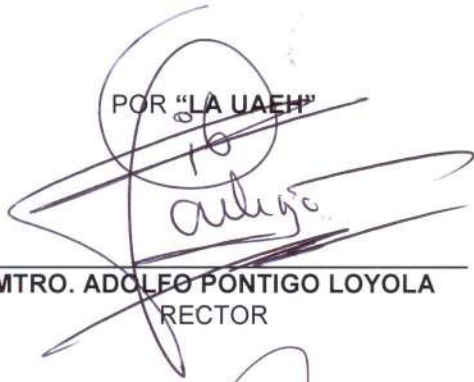
NOVENA.- MODIFICACIONES.

El presente Convenio de Colaboración podrá ser modificado o adicionado total o parcialmente por acuerdo de “LAS PARTES”, a través de su grupo de enlace respectivamente, en los términos previstos en el mismo. Las modificaciones o adiciones deberán constar en acuerdo escrito y formarán parte del presente instrumento mediante anexo, sin que ello implique la novación de aquellas obligaciones que no sean objeto de modificación o adición.



LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN Y ENTERADAS "LAS PARTES" DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD EN DUPLICADO EN LA CIUDAD DE TLAHUELILPAN DEL ESTADO DE HIDALGO, A LOS VEINTIUN DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

POR "LA UAEH"

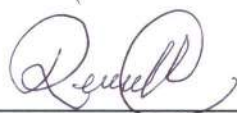

MTRO. ADOLFO PONTIGO LOYOLA
RECTOR

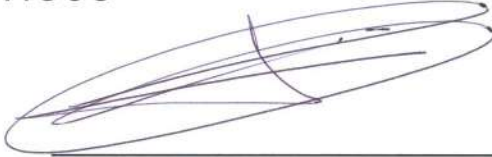
POR "LA PRESIDENCIA"


C. JUAN PEDRO CRUZ FRIAS
PRESIDENTE MUNICIPAL


DR. SAÚL AGUSTÍN SOSA CASTELÁN
SECRETARIO GENERAL

TESTIGOS


LIC. ROSALVA MENESES NOEGGERATH
DIRECTORA DE LA ESCUELA SUPERIOR
DE TLAHUELILPAN


C. ERNESTO CONTRETAS VEGA
SUBDIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL



DIRECCIÓN GENERAL
JURÍDICA
REVISADO

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN, CELEBRADO ENTRE PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO, "LA UAEH", Y LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TLAHUELILPAN "LA PRESIDENCIA". EVENTO CELEBRADO EL DÍA 21 DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.